

**JUNTA ELECTORAL
FEDERACIÓN GALEGA DE MOTOCICLISMO**

Vigo, 21 de septiembre de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento Electoral de la Federación Galega de Motociclismo (FGM), acreditada la circunstancia de que determinados Sres. miembros de esta federación pertenecen a dos o más estamentos en el censo provisional, cumpliendo para cada una de ellas los requisitos del expresado artículo, y **habiendo formulado dentro de plazo opción individual** por una de ellas, se incluyen en el censo definitivo:

Federado	Estamento
Julio Pérez Solleiro	Técnicos
José Canda Rodríguez	Técnicos
José Bernárdez Rodríguez	Técnicos

El resto de miembros de esta federación que pertenecen a dos estamentos en el censo provisional y **no han ejercido la opción individual**, siguiendo el orden reflejado en el citado art. 6.3, quedarán encuadrados en el censo de **Xuíces/Árbitros**.

Del mismo modo, acreditado que el federado **D. Casimiro J. García González** pertenece a los estamentos de Deportistas, Xuíces/Árbitros y Técnicos, cumpliendo para cada una de ellas los requisitos del expresado artículo, y no habiendo formulado dentro de plazo opción individual por una de ellas, se incluye en el censo definitivo en el estamento de **Xuíces/árbitros**.

Carlos Alberto Pérez López
Presidente de la Junta Electoral de la FGM

